SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y NUEVE.

1689

ça [illegible] de esta villa al qual [illegible] que
lo ha [illegible] Juan de [illegible]

Y que por tocar [illegible] por [illegible] de Rentas
[illegible] comissarios de Rentas y quentas por estos años a
[illegible] de Molina [illegible] Diego [illegible]
gidores quedaran por tales comissarios [illegible]

comissarios de Rentas

Y asimismo nombro por mayordomo [illegible]
de esta villa [illegible] Alonso [illegible]
nombra [illegible] por [illegible]
[illegible] por que
[illegible] quien [illegible]
[illegible] hasta [illegible]
de [illegible] de este año

mayordomo [illegible]

Y por Repartidores de los Repartimientos de alcabala
[illegible] conformidad
[illegible]
[illegible]
[illegible] de esta villa [illegible] que los [illegible]
y Juez [illegible] hagan los dichos Repartimientos
[illegible] legitimamente [illegible]
[illegible]
[illegible]
nidad

Repartidores

Y [illegible] por parte de [illegible] Ramos
[illegible]
[illegible] alcabala [illegible]
[illegible] Luis [illegible] haber [illegible]
[illegible] por Don Alonso [illegible]
Juan [illegible] de esta villa [illegible]
la alcabala [illegible] por [illegible]
[illegible]